

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

15 de junio de 1979

Núm. 54-I

### PREGUNTA

**Radios costeras de La Coruña.**

**Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a radios costeras de La Coruña, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados:

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Vicepresidente tercero del Congreso y Diputada por La Coruña de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las cuales desea obtener respuesta por es-

crito, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del citado Reglamento.

Antecedentes:

Según parece desprenderse de noticias aparecidas en la prensa local hace escasos días, la Administración trata de suprimir los servicios que hasta ahora vinieron desempeñando las radios costeras de La Coruña y Vigo, tomándose medidas semejantes en el resto de España, que pueden causar serios trastornos y dificultades al tráfico marítimo. Así, las costeras de Gijón, Santander y diversos otros puntos del litoral español, sufrirán esta modificación o reestructuración que, siguiendo criterios centralizadores, se piensa efectuar en breve.

En Finisterre funcionarán unos servicios secundarios para todo el área gallega, pero resulta de dudosa eficacia, dada la intensidad del tráfico marítimo en nuestras aguas, la implantación de un único servicio para un radio de acción tan amplio, pues cualquier problema técnico o descuido humano rompería la comunicación de los buques con tierra.

No deja, por otra parte, de ser paradójico que en los actuales momentos de tras-

paso de competencias a la "Xunta" de Galicia y de descentralización político-administrativa se tomen medidas como éstas, que irremediablemente dificultarán la comunicación marítimo-terrestre en nuestra región.

Ante lo expuesto, y atendiendo a los ruegos de numerosos afectados por esta cuestión, formulo al Gobierno las siguientes preguntas:

1. Ante los eficientes servicios que han desarrollado estas radios costeras, ¿qué razón existe para centralizarlos en Madrid, haciendo más difícil y complicado el control del tráfico en las aguas españolas?

2. ¿Por qué, por el contrario, no potenciar estas estaciones terrestres que tienen

perfectamente delimitado y pormenorizado su campo operativo?

3. En este citado inminente Plan de Reestructuración de las estaciones costeras ¿no podría respetarse el emplazamiento y funcionamiento de las mismas, fortaleciendo la relación y trabajo conjunto de los servicios secundarios y principales de estas estaciones terrestres?

4. En todo caso, ¿qué medidas, aparte de las necesarias para garantizar el mejor servicio de comunicaciones marítimo-terrestres posible, piensan tomarse para garantizar los derechos de los trabajadores de las estaciones amenazadas de supresión?

Madrid, 31 de mayo de 1979.—**María Victoria Fernández-España.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID